

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RECOMENDACIONES

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 15 de diciembre de 2017

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Banco Central Europeo

(BCE/2017/42)

(2017/C 444/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del BCE, Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft, expirará después de la auditoría del ejercicio de 2017. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2018.
- (3) El BCE ha seleccionado a Baker Tilly GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft como auditor externo para los ejercicios de 2018 a 2022, con la opción de ampliar el mandato como máximo dos ejercicios más (es decir, hasta 2023 o 2024).

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Baker Tilly GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft sea nombrado auditor externo del BCE para los ejercicios de 2018 a 2022, con la opción de ampliar el mandato como máximo dos ejercicios más (es decir, hasta 2023 o 2024).

Hecho en Fráncfort del Meno, el 15 de diciembre de 2017.

*El presidente del BCE*

Mario DRAGHI

---